Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

Instituto Nacional de Estadística y Censos — indec

Encuesta a industrias farmacéuticas

Carácter Estrictamente Confidencial y Reservado
Ley 17.622

Artículo 10: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

Artículo 15: Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

Este cuestionario deberá ser devuelto en un plazo no superior a los 15 días hábiles correspondientes al período de referencia

EMPRESA | **TRIMESTRE**

F101	F102	F103	F104	F105	F106	F107	F108	F109	F110	F111	F112	F113	F114
País de origen real de la droga madre	**Código de producto**	**Código ATC**	Nombre comercial	Principio activo	Presentación comercial	Unidad de medida comercial	Concentración	**Cantidad Producida (de unidades de medida comerciales)**	**Cantidad Vendida (de unidades de medida comerciales)**	**Producción propia**		**Reventa de importados (Facturación, sin IVA)**	**Devoluciones**
										Facturación mercado interno (sin IVA)	**Exportaciones FOB**		

MUESTRA